



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Prestaciones - Acreencias laborales

Dte: Llano service S.A.S

Ddo: Jeison Andrés Manosalva Vergel

Rad: 50573318900220220006300.

Puerto López - Meta, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la consignación de acreencias laborales que antecede (fl.002), se ordena que, mediante secretaría, se solicite la conversión de títulos al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de esta localidad con el fin de que ponga a disposición de este Despacho el título judicial consignado el día 09 de mayo de 2022 a la cuenta No. 505732044001 del Banco Agrario realizada por Llano service S.A.S identificada con el NIT 900.932.190-5 a favor de Jeison Andrés Monosalva Vergel identificado con la cedula de ciudadanía número 1.062.905.061 por el valor de dos millones seiscientos tres mil ciento cincuenta pesos (\$2.603.150)

Se le requiere al mencionado con el fin de que aclare si desea recibir el pago con abono a cuenta o retiro directo en la entidad bancaria.

Lo anterior de conformidad con la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril del 2020, pues de elegir la opción con abono a cuenta deberá aportar la siguiente información al Despacho: Correo electrónico de la persona a quien se debe consignar, número de teléfono y cuenta bancaria para efectos de recibir consignaciones.

Una vez realizada la conversión del título judicial y recibida la información por parte del interesado, se ordena su entrega al señor Jeison Andrés Monosalva Vergel.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeec0ce2850f1899797a5d0c86b6ff5bd67220e4e24fac9442b1e4a0a682887e**

Documento generado en 23/08/2022 02:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>